



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña **CRISOL COMERCIAL S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5094 de 20 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2005, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0908-M de 29 de junio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **CRISOL COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de junio de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de octubre de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto, que ahora se revoca; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 09 de julio de 2013; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CRISOL COMERCIAL S.A.** de 07 de enero de 2005; y, d) sienta las razones respectivas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 29 de junio de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/RBF
Exp. 153047
Tr. 51403-0041-18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006105

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto;

QUE en el primer considerando de la resolución antes mencionada, al referirse a la concesión del permiso de operación en el Ecuador conferido a dicha compañía extranjera, se hizo constar que se autorizó dicha concesión con "Resolución No. 5094 de 20 de diciembre de 2004", cuando lo correcto es "Resolución No. 5094 de 29 de diciembre de 2004", por lo que se hace necesario proceder a su rectificación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0997-M de 17 de julio de 2018, ha sometido a consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSTITUIR el primer considerando de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018, antes referida, por el siguiente:

*"QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña **CRISOL COMERCIAL S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5094 de 29 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2005, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto".*

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de julio de 2018.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/RBF
Exp. 153047
Tr. 51403-0041-18